

PLIEGO REGULADOR PARA LA INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO EN CADREITA 2024

(CONTRATO DE OBRAS)

Julio, 2024

INDICE

INDICE	2
I ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	5
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
3. ALCANCE DEL CONTRATO	5
4. LOTES.....	7
5. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	7
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	10
7. PROCEDIMIENTO	10
8. RÉGIMEN JURÍDICO	10
9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	10
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	11
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	11
12. SEGURO	12
13. GARANTÍAS	13
14. MESA DE CONTRATACIÓN	13
15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	17
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES	17
17-1 Sobre A: documentación general y criterios cualitativos	18
17-2 Sobre BC: documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas	20
18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	22
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	23
19.1 Criterios cualitativos (hasta 45 puntos)	23
19.2 Criterios cuantificables mediante fórmulas (hasta 55 puntos)	24

20.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	25
III	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
21.	SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	26
22.	ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS	28
23.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
24.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	28
25.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	29
26.	COMPROMISOS DE INTIA	29
27.	OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO	29
28.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	31
IV	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	34
29.	SUBCONTRATACIÓN	34
30.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	34
31.	RIESGO Y VENTURA	37
32.	CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS	37
33.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	37
34.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	38
35.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA.....	39
36.	PENALIZACIONES	40
37.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	40
38.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	41
39.	SUMISIÓN A FUERO	41
40.	TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO	41

ANEJO 1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	45
ANEJO 2 MOD. DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR.....	51
ANEJO 3 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	52
ANEJO 4 MOD. D. RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	54
ANEJO 5 SUBCONTRATACIÓN DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	55
ANEJO 6- MOD. D. RESPONSABLE SOBRE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA	56

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Es objeto del presente Pliego Regulador la contratación de las obras de un nuevo invernadero en la finca experimental de INTIA en Cadreita (Navarra), enmarcado dentro del proyecto AgriPower, perteneciente al Programa INTERREG POCTEFA España-Francia-Andorra y financiado a través de fondos FEDER.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es 45214620-2: “Trabajos de construcción de instalaciones para investigación y ensayo”.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA, en adelante).

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

La sociedad pública INTIA es una de las 11 entidades socias participantes en el proyecto transfronterizo AgriPower perteneciente al Programa INTERREG POCTEFA España-Andorra-Francia. Se trata de un proyecto liderado por NEIKER, en el que participan entidades de Navarra, País Vasco, Cataluña y Francia, cuyo objetivo es desarrollar sistemas inteligentes que consigan optimizar la eficiencia de un modelo agrivoltaico. El proyecto persigue a su vez aprovechar el potencial de estos sistemas para hacer frente al reto de la transición energética y la competitividad de las explotaciones agrícolas.

Varias entidades socias realizarán ensayos piloto en diferentes sistemas agrivoltaicos. En Navarra, las entidades INTIA y la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4 del Gobierno de Navarra, llevarán a cabo un ensayo en invernadero en

la finca experimental de Cadreita (Navarra). Para ello se dispondrá de un invernadero equipado con paneles fotovoltaicos para estudiar la incidencia del sombreado provocado por éstos en términos de productividad y calidad de un cultivo en invernadero. Igualmente, se pretende estudiar la generación eléctrica de este tipo de instalaciones mediante la energía fotovoltaica.

El alcance de esta actuación incluye la instalación de un invernadero que ocupará una superficie aproximada de 1296 m² y entre 48 m² y 57,6 m² de almacén; también, incluye el cumplimiento de toda la normativa aplicable a la ejecución del contrato, así como toda la documentación complementaria que hubiera de confeccionarse en el transcurso de las obras para su correcta ejecución.

La financiación de este proyecto se realiza a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de financiación del 65%. Este proyecto busca generar conocimiento y recomendaciones políticas que impulsen la adopción de soluciones innovadoras y sostenibles para el sector agrícola.

La actuación se sitúa en el término municipal de Alfaro (La Rioja), polígono 6, parcela 54, en concreto, el recinto 5, de 0,8745 ha. Las coordenadas en ETRS89 30N son 606.313, 4.673.621. Esta parcela se utiliza actualmente como tierra arable y dispone de accesos adecuados.

La instalación debe ser una instalación “llave en mano” y debe incluir:

- El transporte, descarga, acopio de materiales, montaje y puesta en marcha de todos los equipos e instalaciones suministradas.
- Movimientos de tierra necesarios para las instalaciones y cimentado.
- Cimentación.
- Maquinaria y herramientas necesarias para completar los trabajos.
- Medios de elevación y andamiajes necesarios.
- Tuberías bajantes para la evacuación de aguas pluviales.
- Retirada de los residuos terminado el montaje.

Quedan excluidos en esta contratación:

-
- Limpieza, acondicionamiento y nivelación del terreno previo al inicio de la construcción del invernadero.
 - Conducción de electricidad y ejecución del cuadro eléctrico del invernadero.
 - Conducción de agua, equipo de fertirrigación e instalación de riego.

El licitador podrá visitar la finca y realizar un reconocimiento de su actual situación, para la cual deberá solicitarlo a INTIA, mediante correo electrónico o al teléfono (948 013040), con una antelación mínima de 3 días a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el Anejo 1 queda expuesto el conjunto de prescripciones técnicas que se han de cumplir en la instalación del invernadero.

4. LOTES

No existe división en lotes de las obras a contratar ya que las realizaciones independientes de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pueden dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y guardan entre sí un vínculo operativo que precisa la coordinación común entre las distintas tareas u obras a desarrollar.

5. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1- IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de la licitación, comprenderá como mínimo los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, otros costes que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, tasas y cualquier otro gravamen necesario para alcanzar el objeto del contrato, excepto la licencia de obras.

El importe para el objeto del contrato contemplado en las presentes condiciones reguladoras y que ha de servir de base a la licitación se calcula en base al siguiente cuadro:

CÁLCULO DEL IMPORTE DE LICITACIÓN	€
Estructura del invernadero	49.000,00
Motorización y automatización	13.500,00
Montaje	27.000,00
TOTAL	89.500,00

El importe de licitación asciende a la cantidad de **ochenta y nueve mil quinientos euros (89.500,00 €)**.

5.2- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes anteriormente detallados para el cálculo del importe de licitación, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre ese importe.

Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por la empresa adjudicataria y formalmente declarados conformes por INTIA.

El valor estimado del contrato (IVA no incluido) para el objeto del contrato en este Pliego Regulator que ha de servir de base a la licitación es el resultante de multiplicar:

- el importe del presupuesto de licitación calculado **89.500 €**
- incluyendo un 10% de incremento respecto del presupuesto de licitación para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la LFCP.

Con esas premisas, **el valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta euros (98.450,00€)**.

$$89.500,00€ \times 1,1 = \underline{98.450,00€}$$

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **14** semanas o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por la adjudicataria, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo u orden de inicio de obras por parte de INTIA.

El incumplimiento del plazo de entrega en las obras de instalación del invernadero podrá, a juicio de INTIA, ser sancionado con una penalización de 4 euros por día natural de demora por cada 1.000 € de importe de adjudicación.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de obras objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP por **procedimiento abierto**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos Anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos Anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causas de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

INTIA podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la entidad licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Requisitos:

Volumen anual de negocios de la entidad licitadora, que referido a cualquiera de los tres últimos años concluidos, deberá ser al menos el valor estimado del contrato, en términos de anualidad.

Acreditación:

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación una declaración responsable (Anejo 4) sobre el volumen global de negocios en el ámbito objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2023, 2022, 2021).

Si por razón justificada esto no fuera posible se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme el artículo 16 de la LFCP.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las entidades licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

La entidad que vaya a resultar propuesta deberá acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato.

Requisitos:

Las entidades licitadoras que se presenten a la licitación deberán haber realizado obras de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, con una cifra que será como mínimo **268.500,00 €**, y al menos uno de los contratos realizados será de un valor superior a 89.500,00 €.

Acreditación:

La acreditación de los contratos se llevará a cabo aportando certificados emitidos por las entidades que recibieron las obras en los que conste la denominación de la entidad constructora, obras realizadas, importes, fecha y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. Estas acreditaciones deberán estar firmadas por personas que tengan capacidad de representación de la empresa receptora de las obras.

No se aceptarán como válidas las acreditaciones realizadas por la entidad licitadora ni las acreditaciones mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

12. SEGURO

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a INTIA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El licitador deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante terceros por un importe mínimo de **300.000** euros/siniestro y **600.000 €/año**, presentando tal y como se expone en la estipulación 21 de este Pliego Regulador, fotocopias de la póliza y del último recibo abonado. En caso de no disponer de él en los términos citados, un compromiso de contratación si resulta adjudicatario. En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la entidad adjudicataria en caso de siniestro.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

La entidad adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

13. GARANTÍAS

13.1 Garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

Con carácter previo a la formalización del contrato la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al **4 por 100 del importe de adjudicación**.

Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario durante la ejecución del contrato.

13.2. Garantía de la obra.

El periodo de garantía de la instalación del invernadero será de **doce (12)** meses, contando a partir de la recepción, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la conservación de la obra y el subsanar las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de INTIA, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo a la Adjudicataria, respondiendo en primer lugar con la fianza definitiva.

Este periodo de garantía de la instalación en su conjunto no es impedimento para el mantenimiento de la garantía ofrecida por los fabricantes de los equipos (coberturas, elementos de la estructura, etc.).

La recepción de los trabajos se realizará durante el mes siguiente a su finalización

14. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **Dña. Sara Lizarraga Urzay**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **D. Ignacio Brun Garisoain**, Departamento Jurídico de CPEN
- **Dña. Maite Astiz Muguerza**, Equipo de Experimentación Agrícola de INTIA y como suplente **D. Juan del Castillo García**, Equipo de Experimentación Agrícola de INTIA.
- **Jesús Goñi Rípodas**, Coordinador de Experimentación Agrícola de INTIA y **Dña. Marta Goñi Labat**, Coordinadora de Proyectos I+D de INTIA.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Equipo de Servicios Generales de INTIA y **D. Xabier Iruretagoyena Martín**, Gestor del Equipo de Servicios Generales de INTIA.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las entidades licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la entidad licitadora. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la entidad licitadora como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la entidad licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos Anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y Anejos suscritos electrónicamente por la entidad licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar

completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las entidades licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

15.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta en horarios:

- Lunes a jueves: 8:00 a 17:30h.
- Viernes: 8:00 a 15:00h.
- Julio, agosto y septiembre: 8:00 a 15:00h.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La entidad licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada entidad licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

SOBRE	DOCUMENTACIÓN
A	Documentación general y criterios cualitativos
BC	Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre BC.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

17-1 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

17-1-1-DOCUMENTACIÓN GENERAL

Declaración responsable de la entidad licitadora conforme el *Anejo 2 – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*, indicando: que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de entidad de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- Cada una de las personas que constituyan una entidad de participación conjunta deberán presentar su correspondiente *Anejo 2 – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*.
- **Indicación de si es PYME o no.**
- **Indicación de si es mediana, pequeña o microempresa, o ninguna de las anteriores (gran empresa, autónomo, etc.):**

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- **Cumplimiento de los requisitos** para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la entidad licitadora el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la entidad inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la entidad adjudicataria.

17.1.2-DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUALITATIVOS

Las entidades licitadoras deberán incluir en el Sobre A una documentación que contenga una Proposición Técnica de conformidad con lo especificado en las prescripciones técnicas (Anejo 1), permita valorar los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 19.

- **Memoria técnica:**

Documentación que describa la solución adoptada con detalle de elementos, materiales y equipos que conforman la instalación. Identificación y características técnicas de equipos y materiales, especialmente:

- **Elementos de seguridad para trabajos en la cubierta del invernadero.**
Instalación de líneas de vida y/u otros elementos de seguridad para facilitar y asegurar los trabajos de mantenimiento en la cubierta del invernadero.
- **Características de los materiales de la estructura y cubiertas a instalar (plásticos, policarbonato).** Tipo de galvanizados, durabilidad de los materiales, efecto antigoteo de la cubierta, etc.

- **Servicio técnico post-venta.**

Descripción del servicio técnico de atención al cliente (sobre motores, sensores, elementos estructurales, coberturas, etc.).

Tiempos de respuesta, servicios de atención urgentes, equipo técnico, atención al cliente (canales de comunicación, horarios, etc.), stock de piezas, etc.

La entidad licitadora se comprometerá a mantener las condiciones ofertadas en este apartado durante un plazo de cinco (5) años.

La documentación aportada será clara, concisa, ordenada y no debe contener precios.

17.2. SOBRE BC: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

17.2.1- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En el Portal de Contratación de Navarra conjuntamente con el Pliego Regulador que contiene las condiciones reguladoras de esta licitación, existe un documento Excel, denominado “OFERTA INVERNADERO 2024”.

El Anejo 3 del Pliego consta del documento denominado “Modelo de Proposición Económica” y una imagen de la tabla Excel “OFERTA INVERNADERO 2024”.

La tabla Excel “OFERTA INVERNADERO 2024” se divide en dos partes fundamentales “DATOS APORTADOS POR INTIA” y “LICITADOR”.

La parte de la tabla “DATOS APORTADOS POR INTIA” donde se expresan las “INSTALACIONES” y el “Precio máximo (€)” asignado por INTIA para las mismas que contienen valores que no pueden ser modificados ya que están bloqueados.

Los datos correspondientes a la parte de la tabla “LICITADOR” en la columna “*Precio ofertado (€)*” en color rojo, la entidad licitadora deberá rellenarlos para cada instalación, teniendo en cuenta que la tabla no permitirá que se introduzcan valores superiores a los aportados por INTIA en la columna “*Precio máximo (€)*”.

Una vez introducidos esos datos, en la celda intersección entre la línea denominada “*Totales*” y la columna “*Precio ofertado (€)*” al final de la tabla y de color amarillo, dará un valor.

Este valor es el que se ha de introducir en el documento del Anejo 3 “MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA” en la casilla denominada “OFERTA ECONÓMICA” tanto en letras como en números.

Los documentos a presentar en la plataforma PLENA en este apartado son el documento del Anejo 3 convenientemente rellenado y la tabla “OFERTA INVERNADERO 2024” rellenada y firmada, en un archivo pdf.

El Anejo 3 y la tabla se deberán presentar firmadas por la persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

No serán admitidas las proposiciones económicas conformes al Anejo 3 cuyo importe sea superior al importe de licitación expresado en la estipulación nº 5.1.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

17.2.2- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SOCIALES

Subcontratación de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Declaración responsable de acuerdo al Anejo 5 sobre las tareas y trabajos a subcontratar con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción y porcentaje que supone sobre el total del presupuesto ofertado.

17.2.3- DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PLAZO DE GARANTÍA

Documentación: declaración responsable en la que se indique claramente el plazo de garantía de las obras (Anejo 6) en meses (garantía mínima **12** meses).

18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentado en el sobre A.

18.1 APERTURA DEL SOBRE A.

En acto interno, la mesa de contratación de INTIA procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre A “Documentación general y criterios cualitativos” de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 19.1 de este pliego.

18.2 APERTURA DEL SOBRE BC.

Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en la plataforma PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de la plataforma PLENA, otorgando un plazo de respuesta de, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

Posteriormente, en acto interno, se valorará la concurrencia, en su caso, de una “oferta anormalmente baja”, conforme a la estipulación 20.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

19.1 CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 40 puntos)

La propuesta técnica se valorará del siguiente modo:

- **Memoria técnica:**
 - **Documentación con la descripción de la solución adoptada (10 puntos).**
 - **Elementos de seguridad para trabajos en la cubierta del invernadero (10 puntos).**
Instalación de líneas de vida y/u otros elementos de seguridad para facilitar y realizar con seguridad los trabajos de mantenimiento en la cubierta del invernadero.
 - **Características de los materiales de la estructura y cubiertas a instalar (10 puntos).** Se valorará el galvanizado, durabilidad de los materiales, efecto antigoteo de la cubierta, etc.
- **Servicio técnico post-venta (10 puntos).**
Se valorará el servicio técnico al cliente sobre motores, sensores, elementos estructurales, coberturas, etc.
Tiempos de respuesta, servicios de atención urgentes, equipo técnico, atención al cliente (canales de comunicación, horarios, etc.), stock de piezas, etc.

La entidad licitadora se comprometerá a mantener las condiciones ofertadas en este apartado durante un plazo de cinco (5) años.

19.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 60 puntos)

19.2.1- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 40 puntos)

La puntuación (**Pi**) correspondiente a la propuesta económica presentada (**PEi**), se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

- **Pmax:** 40 puntos
- **Precio máximo de licitación:** El expuesto en la estipulación 5.
- **Bi:** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Propuesta económica (PEi)}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- **Bmax:** Baja mayor de entre todas las propuestas económicas presentadas
- **K:** será igual a 3,33 si Bmax es igual o inferior al 30%
- Si Bmax es superior al 30%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

19.2.2 CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)

Subcontratación de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, atendiendo a los siguientes criterios de carácter social:

Subcontratación con centros especiales de empleo y/o empresas de inserción laboral. Se asignarán 5 puntos a los licitadores que subcontraten al menos un 5% del precio de adjudicación del contrato a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción y 10 puntos al porcentaje mayor de subcontratación por encima de ese mínimo, estableciéndose una puntuación proporcional para aquellos que se sitúen en el interior de esa horquilla.

Aquellos licitadores que no contemplen en sus ofertas el mínimo de subcontratación requerido en este apartado recibirán 0 puntos.

19.2.3 PLAZO DE GARANTÍA (hasta 10 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía en este Pliego con arreglo a la siguiente tabla (plazo garantía mínimo 12 meses).

Plazo Garantía Ofertado (meses)	Puntos Otorgados
12	0,00
18	1,50
24	4,00
30	7,00
36	10,00

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la estipulación anterior) sea superior a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de la plataforma PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

- 1- **Copia del NIF.**
- 2- **Escritura de constitución y/o modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.
- 3- **Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- 4- **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en la estipulación 10 de este Pliego.
- 5- **Documentación de acreditación de la solvencia técnica y profesional**, en los términos establecidos en la estipulación 11 de este Pliego.
- 6- **Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros**, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta un nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9- Solo para entidades que en la documentación del sobre BC, propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas, hayan aportado el Anejo 5 subcontratación de Centros especiales de empleo: si la entidad que resulte como la mejor valorada en la licitación hubiera aportado el Anejo 5, en la documentación requerida en la estipulación 17-2-1 de este Pliego Regulador, deberá aportar el/los documentos de colaboración con las entidades subcontratadas para las actividades reflejadas en ese Anejo, el/los documentos acreditativos de las entidades como Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción (certificado del Registro oficial respectivo o similar) y la/s declaración/es responsable/s respectiva/s de estar en condiciones de contratar y de asunción de las condiciones de esta licitación (Anejo 2 del Pliego Regulador).

En todo caso, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 bis de la LFCP “Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud de contratar”.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22. ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se formalizará el contrato a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación anterior, en el plazo de 5 días naturales desde la finalización de dicho plazo.

Formarán parte del contrato las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la entidad adjudicataria.

A petición de la entidad adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y al precio convenido.

El precio final de los trabajos ejecutados vendrá determinado por la oferta del licitador.

El pago de los trabajos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, debiendo ser ésta autorizada por el responsable del contrato.

Se emitirá una factura al final de las obras, no obstante, también se podrá facturar al final de la ejecución de cada instalación (Estructura, motorización, automatización, etc.)

25. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de los precios dados en este pliego.

26. COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la entidad adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Facilitar a la entidad adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- Informar a la entidad adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los trabajos a las que se refiere la presente oferta.

27. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

-
- Disponer de los medios humanos, materiales y tecnológicos para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - La entidad adjudicataria velará por el cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales del contrato evitando provocar modificaciones del mismo y el uso de información confidencial.
 - La entidad adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la prevención de riesgos para este tipo de obra.
 - Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las obras.
 - Ejecutará los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a cargo de la entidad adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.
 - El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la entidad adjudicataria y cumplirá con los principios, normas y cánones éticos de las profesiones.
 - La entidad adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que realiza los trabajos, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad adjudicataria, etc.), de manera que la ejecución de los trabajos quede asegurada en los plazos previstos.
 - Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan

para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Ejecutar los trabajos contratados bajo la supervisión de INTIA, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los daños y perjuicios que pueda ocasionar el adjudicatario durante la ejecución del contrato.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

28-1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan a ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
- Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa

contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

- Las entidades adjudicatarias, en el caso que hubieran aportado la declaración responsable contenida en el Anejo 5 de la oferta de licitación, deberán presentar las facturas correspondientes de los trabajos subcontratados a los Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de inserción.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

28-2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

28-2-1 Laborales

1. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.
2. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la prevención de riesgos laborales para este tipo de obras.

28-2-2 De género

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

28-2-3 Otros. ética profesional

La entidad adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe. La entidad adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA

(<https://www.intiasa.es/web/es/codigo-y-canal-eticos>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

28-2-4 Medioambientales

Durante la ejecución del contrato, el licitador viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental.

Se minimizarán al máximo las afecciones por los residuos generados y se fomentarán los procedimientos respetuosos con el medio ambiente.

La entidad adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de INTIA.

La entidad adjudicataria no podrán hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de INTIA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

INTIA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a las entidades, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, las mismas adquieren la condición de Encargado de Tratamiento, y quedan obligadas a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse

un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

31. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones que cumpliendo las exigencias a que hace referencia el apartado 5 del art. 114 de la LFCP produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato será obligatorias para el contratista, sin que ello origine derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por INTIA, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.
- Cuando de la ejecución de los trabajos se generen nuevas situaciones que no han podido ser evaluadas anteriormente.
- El importe máximo de modificación que podrá afectar a cada contrato será, como máximo, del 50% del precio de adjudicación, conforme a lo previsto en el presente pliego.

34. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

35. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento en la ejecución de las acciones sustanciales definidas en la oferta, incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de

la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

36. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

37. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la entidad adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

38. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

39. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

40. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo

indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A (en adelante el Responsable) sita en Avda. Serapio Huici – 22 (31610) de Villava – Navarra, con número de teléfono 948013040 y dirección de correo electrónico intiasa@intiasa.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta

publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la entidad licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Villava/Atarrabia 4 de julio de 2024

Firmado:

Xabier Iruretagoyena Martín
Gestor de Servicios Generales de INTIA, S.A.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS

•Dña. Maite Astiz Muguerza

C/Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31.610 Villava

Navarra

Tfno.: 948 013040

Correo Electrónico: mastiz@intiasa.es

ANEJO 1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

La sociedad pública INTIA es una de las 11 entidades socias participantes en el proyecto transfronterizo AgriPower perteneciente al Programa INTERREG POCTEFA España-Andorra-Francia. Se trata de un proyecto liderado por NEIKER, en el que participan entidades de Navarra, País Vasco, Cataluña y Francia, cuyo objetivo es desarrollar sistemas inteligentes que consigan optimizar la eficiencia de un modelo agrivoltaico. El proyecto persigue a su vez aprovechar el potencial de estos sistemas para hacer frente al reto de la transición energética y la competitividad de las explotaciones agrícolas.

Varias entidades socias realizarán ensayos piloto en diferentes sistemas agrivoltaicos. En Navarra, las entidades INTIA y la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4 del Gobierno de Navarra, llevarán a cabo un ensayo en invernadero en la finca experimental de Cadreita (Navarra). Para ello se dispondrá de un invernadero equipado con paneles fotovoltaicos para estudiar la incidencia del sombreado provocado por éstos en términos de productividad y calidad de un cultivo en invernadero. Igualmente, se pretende estudiar la generación eléctrica de este tipo de instalaciones mediante la energía fotovoltaica.

Para la instalación del invernadero se presenta una oferta de licitación pública.

2. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto definir el diseño y las características técnicas y funcionales de la instalación.

3. PROMOTOR

El promotor es la empresa pública INTIA para la Finca experimental de Cadreita, con CIF A-31864572 y domicilio fiscal en Villava (Navarra), edif. Peritos, Av. Serapio Huici, 22.

4. SITUACIÓN

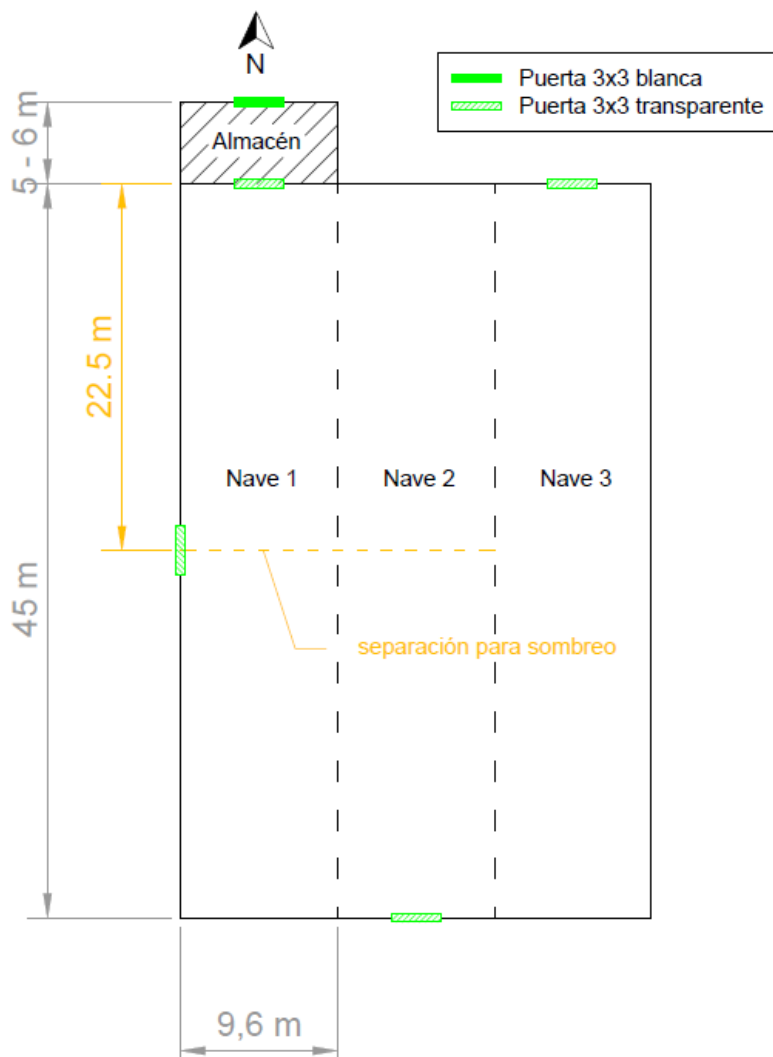
La actuación se sitúa en el término municipal de Alfaro (La Rioja), polígono 6, parcela 54, en concreto, el recinto 5, de 0,8745 ha. Las coordenadas en ETRS89 30N son 606.313,

4.673.621. Esta parcela se utiliza actualmente como tierra arable y dispone de accesos adecuados.

5. INSTALACIÓN

5.1. Dimensiones

La instalación consistirá en un invernadero multicapilla con arcos de tipo gótico, compuesto por 3 naves de 9,6 m de ancho por 45 m de largo y 5 m de altura bajo canal, con un pequeño almacén contiguo en la zona noroeste, tal como se refleja en el siguiente croquis:



La instalación contará, por tanto, con una superficie de 1.296 m² de invernadero y entre 48 m² y 57,6 m² de almacén.

- Sup. de ocupación (sin almacén): 1.296 m²
- Sup. de ocupación almacén: 48 m²
- Número de naves: 3 naves
- Anchura de cada nave: 9,6 m
- Longitud de cada nave: 45 m (más almacén de 5 m como mínimo, en la nave 1)
- Altura bajo canal: 5 m

6. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

6.1. Tipo, estructura, materiales y normativa exigida

El invernadero debe ser un invernadero multicapilla de arco gótico, que responda a las dimensiones referidas en el punto 5.1.

Debe estar diseñado y calculado para la localización en la que se instalará de acuerdo con la normativa vigente de cálculo y construcción de invernaderos para producción comercial EN 13031-1:2019/AC:2022. En la propuesta presentada se deberán incluir las cargas calculadas y garantizadas para la instalación, tanto de viento, como de nieve, como de cargas de cultivos y otras que pudieran plantearse de acuerdo con las normas UNE 76209:2002 IN/1M:2007, sobre las acciones del viento en invernaderos comerciales y UNE 76210:2006 IN sobre las acciones de la nieve en invernaderos comerciales.

Como requisito mínimo se exigirá que la instalación soporte una carga de cultivo de hasta 20 Kg/m², una carga de nieve o granizo de 10 Kg/m² y 120 Km/h de velocidad instantánea de viento.

Todos los elementos estructurales del invernadero estarán contruidos en acero de calidad y protegidos de la corrosión mediante galvanizado. Se deben incluir en la propuesta el tipo de galvanizado y las características técnicas del recubrimiento empleado.

El recubrimiento perimetral (caras frontales y laterales del invernadero) y la cubierta del invernadero serán de plástico flexible difuso, se valorará que tenga efecto antigoteo, de 200 micras de espesor como mínimo, a excepción de la cubierta de la mitad de las naves 1 y 2, donde el recubrimiento será de placa de policarbonato transparente en toda la cumbrera, incluidas las ventanas.

El recubrimiento perimetral, frontal y de la cubierta del almacén serán de chapa prelacada blanca con lucernario.

En la mitad norte de las naves 1 y 2 la estructura deberá ser capaz de soportar placas fotovoltaicas que serán colocadas posteriormente para autoabastecer el invernadero de

energía. Son unas placas flexibles y ligeras, pero que suponen una carga extra en la cubierta de 1 kg/m² a tener en cuenta en el cálculo de la estructura del invernadero. Como soporte de estas placas, la zona cubierta por las mismas deberá contar con una cubierta de policarbonato, tal como se indica en el párrafo anterior, que también habrá que considerar en el cálculo de cargas. Así mismo, se deberá facilitar la información referente a la instalación que sea requerida para el diseño y montaje de estas placas fotovoltaicas.

Se deberán indicar las características de los materiales de las cubiertas a instalar, tanto las características de la cubierta de policarbonato transparente que irá en la mitad norte de las naves 1 y 2, como las características del film flexible de la mitad sur de las naves 1 y 2, y la nave 3.

La duración exigible de la cubierta flexible será de 36 meses y deberá cumplir con la norma UNE-EN 13206:2017 + A1 referente a las características de películas termoplásticas para cubiertas para su utilización en agricultura y horticultura. La duración mínima de las propiedades de la placa de policarbonato deberá ser de 10 años.

Se deberá instalar un film plástico, lo más transparente posible, que no necesita contar con el espesor del film de la cubierta, que divida por la mitad las naves 1 y 2 de forma transversal, a modo de cortina. De esta forma quedarán divididas la mitad norte y sur de las naves 1 y 2.

Todas las naves construidas dispondrán de ventilación con ventana doble súper cenital de tipo mariposa en cumbre. Las dos partes de la ventana de mariposa estarán motorizadas, automatizadas por un controlador climático y se podrán abrir y cerrar independientemente. También podrán abrirse de forma independiente en cada nave y de forma gradual, acorde a la dirección y velocidad del viento. El mecanismo de apertura se deberá poder manejar tanto automáticamente, a través del controlador climático, como manualmente.

6.2. Equipamiento

6.2.1. Controlador climático

El invernadero contará con un controlador climático que permitirá el manejo del mismo en función de las consignas y lecturas de las diferentes sondas, de forma que puedan configurarse 3 sectores con sondas de temperatura y humedad relativa para cada uno.

El autómata deberá contar con entradas suficientes para sondas de temperatura, humedad relativa, radiación solar, velocidad de viento, dirección de viento y sensor de lluvia. Las lecturas de las diferentes sondas deberán poder quedar registradas.

Deberá poder gestionar y automatizar las ventilaciones a ambos lados más las funciones que a futuro se puedan incorporar como calefacción de aire caliente, removedores, pantalla térmica y de sombreo.

Este controlador deberá ser instalado en el almacén del invernadero, con los cuadros eléctricos y de maniobras necesarios. Se debe incluir la electrificación de todos los sistemas instalados en el invernadero, cableado hasta el cuadro general, armarios con los sistemas de protección, control y mando de maniobras. Todo ello cumpliendo con la normativa vigente.

El equipo debe contar con unidad de comunicación para su control remoto y con un sistema de alarmas.

6.2.2. Emparrillado

Cada nave contará con 12 líneas de cable trenzado triple como soporte de cultivo, regulable para que se adapte a diferentes disposiciones de cultivo.

6.2.3. Almacén

Una de las naves, la nave 1, tendrá adosada la zona de almacén en la parte norte. La zona de almacén será como mínimo 5 metros de largo, con las mismas características estructurales que el resto del invernadero, tanto en soporte de cargas como en forma. Los cerramientos laterales y la cubierta del almacén serán de chapa prelacada. La puerta de acceso al invernadero será transparente.

6.2.4. Accesos

El invernadero contará con 4 puertas correderas de policarbonato transparente de 3x3 m, que dan acceso directo a las naves 1, 2 y 3. La puerta de acceso al almacén desde el exterior será de chapa prelacada blanca.

6.2.5. Elementos de seguridad

Se incluirá barandilla de seguridad en la cumbrera. Se valorará positivamente la inclusión de aquellos elementos de seguridad para el acceso a los canalones y el tránsito sobre ellos para la realización de trabajos sobre la cubierta como blanqueo, reparación del film, etc.

6.2.6. Pluviales y desagües

Se incluirán tuberías bajantes conectadas directamente a los canalones de los invernaderos para la descarga de agua y canalización enterrada.

7. ACCIONES Y ELEMENTOS INCLUIDOS

La instalación debe ser una instalación "llave en mano" y debe incluir:

-
- El transporte, descarga, acopio de materiales, montaje y puesta en marcha de todos los equipos e instalaciones suministradas.
 - Movimientos de tierra necesarios para las instalaciones y cimentado.
 - Cimentación
 - Maquinaria y herramientas necesarias para completar los trabajos
 - Medios de elevación y andamiajes necesarios.
 - Tuberías bajantes para la evacuación de aguas pluviales.
 - Retirada de los residuos terminado el montaje

Tras la instalación completa del invernadero y sus elementos y su puesta a punto, se entregarán los manuales de instrucciones precisas del invernadero y de todos sus elementos, así como características técnicas de todo lo instalado.

8. ACCIONES Y ELEMENTOS EXCLUIDOS

Quedan excluidos en esta contratación:

- Limpieza, acondicionamiento y nivelación del terreno previo al inicio de la construcción del invernadero
- Conducción de electricidad y ejecución del cuadro eléctrico general del invernadero
- Conducción de agua, equipo de fertirrigación e instalación de riego

ANEJO 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO EN CADREITA 2024

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Indicar si se trata de una PYME y tipo de la misma	
Con C.I.F.	

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

(fecha y firma).

ANEJO 3 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO EN CADREITA 2024

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

enterado/a de la licitación para la **CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO EN CADREITA 2024**, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	
Importe en letras (€)	Importe en cifras (€)
euros	

(Fecha y Firma)

OFERTA INVERNADERO 2024

DATOS APORTADOS POR INTIA		LICITADOR
INSTALACIONES	Precio máximo (€)	Precio ofertado (€)
Estructura	49.000,00	-
Motorización y automatización	13.500,00	-
Montaje	27.000,00	-
Totales	89.500,00	-

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 4 MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones relativas a la solvencia económico-financiera requerida en el “*Pliego Regulador para la contratación y ejecución de la contratación y ejecución de la instalación de un invernadero en Cadreita 2024*”, referente a la cifra de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato en los tres últimos ejercicios:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIOS (€)
2021	
2022	
2023	

(Fecha y Firma)

ANEJO 5 SUBCONTRATACIÓN DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN
INVERNADERO EN CADREITA 2024

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a subcontratar con centros Especiales de empleo o Inserción Socio laboral las siguientes actividades:

Por valor de (*importe en letra*)
euros (*importe en número €*.....), lo cual supone un porcentaje de subcontratación
respecto al total de la oferta presentada del %

En.....a.....de2024

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO 6- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO EN CADREITA 2024

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara que la duración del plazo de garantía de la “INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO EN CADREITA 2024”, es de:

PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA (meses)

(Lugar, Fecha y Firma)